



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 006- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de enero de 2024

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023; Memorándum Múltiple N° 01-2024/GRP-410000, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorándum Múltiple N° 001-2024/GRP-407000-407400, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum Múltiple N° 002-2024/GRP-407000-407400, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 004-2024/GRP-407000-407600-CESM, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes; Memorándum N° 005-2024/GRP-407000-407800, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Obras y Supervisión; Memorándum N° 002-2024/GRP-407000-407700, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Estudios y Proyectos; Memorándum N° 006-2024/GRP-407000-407700, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 039-2024/GRP-407000-407600-CESM, de fecha 22 de enero de 2024; emitido por el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP; Informe N° 027-2024/GRP-407000-407600, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 010-2024/GRP-407000-407500, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa”. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 006- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de enero de 2024

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario "El Peruano" el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frias);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), establece que "La Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura" y atendiendo a lo establecido en el Artículo 15° es la función del Gerente General: "(...) o "Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 15° del Manual de Operaciones aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR, señala las funciones del Gerente General, precisando en el literal a) lo siguiente: "Dirigir, controlar, supervisar y evaluar la gestión integral del PEIHAP, acorde con las planes, políticas, objetivos y metas que establezca el Gobierno Regional de Piura";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe en el artículo 15°.

- Plan Anual de Contrataciones: **"15.1. - Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de Elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnica y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria";

Que, el numeral **15.2** del mismo cuerpo normativo señala: "Contenido el Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Y el numeral **15.3** precisa: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones el Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad";



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 006- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de enero de 2024

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución N° 213-2021 en su numeral 7.4 señala la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, indicando en el numeral 7.4.1 lo siguiente: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. El numeral 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2024, Pliego del Gobierno Regional del Departamento de Piura, dentro del cual se encuentra incluido el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, por un monto de S/ 129'119,306.00 (Ciento Veintinueve Millones Ciento Diecinueve Mil Trescientos seis con 00/100);

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 002-2024/GRP-410000, de fecha 08 de enero de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, requirió que se adopten las medidas pertinentes para garantizar que la ejecución del gasto, el mismo que se debe de enmarcar dentro de la cobertura presupuestal autorizada por la unidad ejecutora para el presente año fiscal, en estricto cumplimiento de la legislación vigente;

Que, con el Memorándum Múltiple N° 001-2024/GRP-407000-407400, de fecha 03 de enero de 2024, y el Memorándum Múltiple N° 002-2024/GRP-407000-407400, de fecha 11 de enero de 2024, el Gerente Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP requirió implementar las acciones técnicas-administrativas que permitan dar cumplimiento a las metas y objetivos trazados para garantizar la ejecución presupuestal de acuerdo a lo establecido en la ley;

Que, mediante el Informe N° 004-2024/GRP-407000-407600, de fecha 11 de enero de 2024, el Especialista en Abastecimientos y Adquisición de Bienes del PEIHAP, recomendó al Gerente de Administración que se solicite la emisión de Requerimientos para la Elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Año 2024 del PEIHAP; es preciso indicar que, la Gerencia de Administración remitió el referido informes a la Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Agrícola y la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, a través del Memorándum N° 005-2024/GRP-407000-407800, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP comunicó al Gerente de Administración que, para el presente ejercicio fiscal no cuenta con programación de requerimientos que superen las 8UIT puesto que, a la fecha, cuentan con 4 procesos en ejecución contractual y 01 en proceso convocatoria;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 006- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de enero de 2024

Que, con el Memorándum N° 002-2024/GRP-40700-407400, de fecha 15 de enero de 2024, la Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó a la Gerencia de Administración la inclusión al Plan Anual de Contrataciones, los siguientes requerimientos:

N° REF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO
1	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO GALLEGA-CORRAL DEL MEDIO EN LOS DISTRITOS DE MORROPON Y BUENOS AIRES EN LA PROVINCIA DE MORROPÓN -PIURA" CUI 2470404	S/ 7'444,865.13
2	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO BIGOTE, MALACASI Y BUENOS AIRES, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, SALITRAL Y BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA	S/ 8'259,492.60
3	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 4'039,508.34



Es preciso indicar que, de la revisión del PIA aprobado para el ejercicio fiscal 2024, no existe programación presupuestal en alguna partida que comprenda lo referido a la elaboración de expedientes técnicos; razón por la cual, este tipo de recursos deben ser gestionados ante el Gobierno Regional de Piura, a fin de que sean incluidos posteriormente.

Que, mediante el Memorándum N° 006-2024/GRP-407000-407700, de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente de Estudios y Proyectos solicitó a la Gerencia de Administración que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones, lo que se detalla a continuación:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/U OBRAS A CONTRATAR	MONTO ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA PREVIS TA
1	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE CONSULTORÍA	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SUB SECTOR CHARANAL, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA. 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 709,706.77	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO
2	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE CONSULTORÍA	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB-SECTOR SANTA, SAN ANTONIO EN EL DISTRITO SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA. PIURA, SANTA ANA - DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA. DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 500,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO

Que, con proveído de fecha 22 de enero de 2024, inserto en el Memorándum N° 006-2024/GRP-407000-407700, el Gerente de Administración remitió los actuados al Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes, para su conocimiento y fines de su competencia;

Que, mediante Informe N° 039-2024/GRP-407000-407600-CESM, de fecha 22 de enero de 2024, el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes informó al



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 006- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de enero de 2024

Gerente de Administración que ha procedido a consolidar los requerimientos de bienes y servicios para ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2024, por un monto total de S/ 1'209,706.77 (Un Millón Doscientos Nueve Mil Setecientos Seis con 77/100 soles); asimismo, precisó que se realizó el registro correspondiente en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), según los últimos lineamientos; en ese sentido, recomendó remitir los actuados a la Gerencia General para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/U OBRAS A CONTRATAR	MONTO ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA
1	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE CONSULTORÍA	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SUB SECTOR CHARANAL, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA. 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 709,706.77	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO
2	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE CONSULTORÍA	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB-SECTOR SANTA, SAN ANTONIO EN EL DISTRITO SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA. PIURA, SANTA ANA - DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA. DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 500,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO

Que, mediante Informe N° 027-2024/GRP-407000-407600, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia General que se apruebe el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Año 2024 – PEIHAP, mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo comunicado por el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP, previa opinión legal; en ese sentido, con proveído de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia General remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar informe y acto resolutivo.

Que, con Informe N° 010-2024/GRP-407000-407500, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerente (e) de Asesoría Jurídica remitió los actuados a la Gerencia General indicando que se debe emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 – PEIHAP, por el monto total de S/ 1'209,706.77 (Un Millón Doscientos Nueve Mil Setecientos Seis con 77/100 soles), conforme al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/U OBRAS A CONTRATAR	MONTO ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA
1	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE CONSULTORÍA	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SUB SECTOR CHARANAL, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA. 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 709,706.77	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 006- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de enero de 2024

2	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE CONSULTORÍA	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB-SECTOR SANTA, SAN ANTONIO EN EL DISTRITO SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA. PIURA, SANTA ANA - DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA. DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 500,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO
---	------------------	-------------------------	--	---------------	-----------------------	-------

Que, conforme a los considerandos expuestas y con el visado de Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante el Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario El Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo “F”, y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, para el Año Fiscal 2024, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución y al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/U OBRAS A CONTRATAR	MONTO ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA
1	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE CONSULTORÍA	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SUB SECTOR CHARANAL , EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA. 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 709,706.77	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO
2	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE CONSULTORÍA	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB-SECTOR SANTA, SAN ANTONIO EN EL DISTRITO SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA. PIURA, SANTA ANA - DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA. DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 500,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** al órgano de las contrataciones del PEIHAP que publique la presente Resolución Gerencial General a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 006- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de enero de 2024

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Obras y Supervisión, y la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada; y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergetico del Alto Piura- PEIHAP.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que en virtud al Principio de Buena Fe y presunción de veracidad que rige el D. S. N° 04-2019-JUS, debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella, sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergetico del Alto Piura

Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez
Gerente General